



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0008236/2015 en el que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba ha dictado la Resolución N°40/2015 y se ha dictado la Resolución Decanal N°441/2015 ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

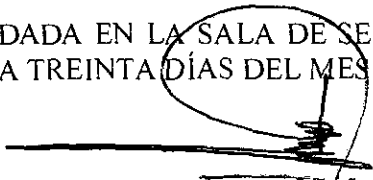
RESUELVE

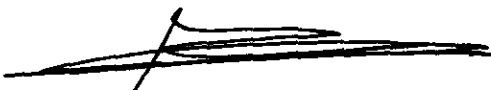
Art.1°: Aprobar la Resolución N°40/2015 dictada por el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y en consecuencia: 1) Aceptar la renuncia a partir del 01/04/2015 presentada por la docente Silvina Baudino (Legajo 80657) al cargo interino de Profesor Asistente, dedicación simple (C.115) de la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004. 2) Designar interinamente en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusivo (C.114) en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004, a partir del 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si el cargo se proveyese por concurso a la docente Silvina Baudino (Legajo 80657). 3) Instruir al Área de Concursos Docentes de la Escuela de Trabajo Social para que, de manera perentoria, inicie las gestiones administrativas de rigor para proceder al Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004. 4) La modificación a la que se refiere el artículo 2 tendrá vigencia mientras el Ministerios de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusivo. 5) El/los Profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 2º: Aprobar la Resolución Decanal N°441/2015 ad referendum de este Cuerpo y en consecuencia: 1) Aceptar la renuncia a partir del 01/04/2015 presentada por la docente Silvina Baudino (Legajo 80657) al cargo interino de Profesor Asistente, dedicación simple (C.115) de la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004. 2) Designar interinamente en un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusivo (C.114) en la asignatura "Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004, a partir del 01/04/2015 y hasta el 31/03/2016 o antes si el cargo se proveyese por concurso a la docente Silvina Baudino (Legajo 80657). 3) Instruir al Área de Concursos Docentes de la Escuela de Trabajo Social para que, de manera perentoria, inicie las gestiones administrativas de rigor para proceder al Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención II (Comunitario) – Plan de Estudios 2004. 4) La designación a la que se refiere el artículo 2 tendrá vigencia mientras el Ministerio de Educación de la Nación gire los fondos necesarios para cubrir la diferencia que implica entre el cargo dedicación simple y el cargo dedicación semiexclusivo. 5) El Profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Escuela de Trabajo Social, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 3º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Trabajo Social. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°166/2015